En la Renta del almotazenia trezientas y
diez y nuebe mil dozientos y setenta y seis mara-
vedis los ciento y doze mill quinientos maravedis
a don Juan adeu de xxx dozientos y seis mill
setecientos y setenta y seis maravedis de pagar
a los dichos libranzas se den a cada uno de los dichos
dichos ... para que cada uno ...
sobre lo que le tocare prefiriendo a qualesquier
otra libranza y con clausula de que qualquiera
cossa que faltare de cumplir y pagar de las dichas
libranzas se cumpla y pague de los demas propios
propios de la ciudad como cossa propia ... del
de los millones por manera que en todo an
de ser preferidas y ser pagados primero y antes que
otra ninguna libranza ni consignacion de sa-
larios ni otra cossa que esta librada o se libre
de manera que por ninguna causa ni razon
se an de dexar de pagar las dichas libranzas
por averse acertado assi con el contador pedro
de carranca que vino a esta causa por su Magestad
con que para la justificacion de las dichas libran-
cas que conste ser la ciudad deudor de las dichas
cantidades alonsso Rodriguez el mayordomo de
los millones ponga testimonio dellas antes y primero

q. a sepa / dez i erro / R.

quel Señor don Francisco Tomas Regidor y procurador
general ... saber el negocio por que el Señor miguel
perez Regidor a pedido de la ciudad averse salido
sentencia en perjuicio de la ciudad en el negocio
cerca de pagar el dicho sobre las Rentas Reales
y comparecer de los letrados a gasto de aquello
que convenga a la ciudad asi en esta ciudad
como fuera della